

**REDES SOCIO-ECONÓMICAS  
DEL OBISPO MARIANO MARTÍ  
(1787-1792)**

**Laura Febres (\*)**

Nuestro objetivo fundamental al escribir este trabajo ha sido utilizar el expolio del obispo Mariano Martí (1792) como fuente reveladora para el estudio de algunos procesos productivos de la sociedad hispanoamericana de aquella época.

Además de esto comunicaremos al lector datos contextuales acerca de la biografía del obispo Mariano Martí y mostraremos las relaciones entre ellos y el perfil sociológico que algunos de los Obispos de su época tenían en España e Hispanoamérica. El trabajo también nos llevó a aclarar mediante algunas pinceladas, conceptos necesarios para su comprensión como son el de patronato eclesiástico, diócesis y expolio, entre otros.

**1. El perfil socioeconómico del obispo Mariano Martí  
con relación a los obispos españoles de su época.**

Aunque sería ideal establecer una relación entre los indicadores sociales obtenidos de la biografía del obispo Mariano Martí (1721-1792) y los datos de los obispos hispanoamericanos de su época, sólo conocemos en Hispanoamérica un estudio acerca de la economía de las diócesis realizado por el padre claretiano Gabriel Martínez Reyes titulado *Finanzas de las 44 diócesis de Indias 1515-1816*. La comparación entre el perfil socioeconómico de los obispos de toda Hispanoamérica está aún por hacerse. Maximiliano Barrio Gozalo,

---

(\*) Dra. en Historia en la Universidad Católica Andrés Bello (2000). Profesora de la Universidad Metropolitana (1987 hasta hoy). Programa Promoción del Investigador. Nivel II.

en su libro *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)* hace ese estudio con gran detalle para los obispos de las provincias españolas. Siguiendo la orientación de los datos que aportan estos exhaustivos estudios, podemos arribar a ciertas comparaciones que pueden iluminarnos acerca de la estructura socioeconómica de la Iglesia colonial.

El concepto de la diócesis que regentaba el Obispo en la sociedad colonial hispanoamericana, es el siguiente:

*Concretando el concepto a las diócesis de Indias, encontramos que, por fuerza del patronato, el prelado debe ser propuesto por el Rey de España e investido por el Papa, si le pareciere digno. En el presente estudio vamos a reparar en la diócesis en cuanto es una pieza económica del imperio español, y representa ingresos y egresos de economía para su sustentación y tributación a las personas que la sirven, o para aquellas a quienes debe retribuir por razón de patronato, como es el rey. Los derechos económicos del Papa aparecen cedidos al rey, tales los diezmos, algunos subsidios eclesiásticos, como la media anata, la mesada eclesiástica...<sup>1</sup>*

A la información sobre los diezmos y sobre la parte que le correspondió al obispo Mariano Martí de ellos, en el quinquenio que va de 1787 a 1791, dedicaremos la segunda parte de este trabajo. En esta primera parte compararemos algunos rasgos socioeconómicos que se manifiestan en la biografía del obispo Mariano Martí con los presentes en las diócesis y en las biografías de los obispos españoles e hispanoamericanos de su época.

Para dar una idea de la organización del imperio español con respecto a sus diócesis y parroquias, esbozaremos lo siguiente:

*Santa Fe, tuvo unas 110 parroquias, México unas 840, y el reino del Perú, no andaría muy lejos de esta cifra. Quizá unas dos mil parroquias, unas 45 diócesis e incontables beneficios en los cabildos forman las fuentes, hasta ahora bastante rescatadas, que nutrieron e impulsaron las expediciones de la evangelización.<sup>2</sup>*

---

1. MARTÍNEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 diócesis de Indias 1515-1816*, p. 29.

2. *Ibid.* p. 384.

El obispo Mariano Martí, como el resto de sus congéneres de la segunda mitad del siglo XVIII en las provincias españolas, provenía de una clase media profesional. Oigamos lo que el historiador Pablo Vila nos dice al respecto:

*Allá por los años veinte del siglo XVIII, era médico-cirujano de aquel vecindario el doctor José Martí, hijo de José, cirujano de Valls, casado aquél con Gertrudis Estadella de Vilarrodona, de cuyo matrimonio nació, en diciembre de 1721, Mariano, futuro obispo de Caracas. El 14, día de San Hilario, lo llevaron a cristianizar. Al paso de la comitiva se oiría el tric-trac del vaivén de alguna lanzadera, porque Brafim, además de ser pueblo de labradores, también tenía sus tejedores de lana, de cáñamo y de lino. Pusiéronle al recién nacido los nombres, además de Mariano, de Francisco y José. Fueron padrinos Manuel Martí, licenciado y Paula Barbará, ésta de la parroquia de San Pedro de Reus. Mariano tuvo un hermano llamado Gregorio, que fue médico, como su padre y su abuelo, y será alcalde de Valls en 1763.<sup>3</sup>*

Este dato de su proveniencia de las clases medias españolas es confirmado por Maximiliano Barrio para la mayoría de los obispos españoles por estas fechas:

*De todas formas, a partir de mediados del siglo XVIII disminuye sensiblemente la representación de los miembros de la aristocracia y, en general, del estamento nobiliario, a la vez que se va incrementando progresivamente, el número de provenientes de las clases medias, de forma que en el primer tercio del siglo XIX ya constituyen la mayoría absoluta de los electos.<sup>4</sup>*

También su proveniencia de una clase media agraria lo hermana con los obispos españoles; en concreto, el haber nacido en el pueblo catalán de Brafim lo une con una de las características fundamentales del resto de los obispos españoles que:

---

3. VILA, Pablo. *El Obispo Martí. Volumen I*, pag. 11.

4. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen. (1556-1834)*. p. 147.

*Como era de esperar, pero con importantes diferencias de carácter temporal y espacial, el análisis de la procedencia urbana o rural de los prelados pone de manifiesto la primacía absoluta de los segundos (65,7%) frente a los primeros (34,3%), esperada y predeterminada por la estructura general de la distribución de la población. (...) Esto puede (sic) ser consecuencia de la nueva política que los Borbones siguen en la presentación de prelacías y también de que el incremento demográfico que se registra en el setecientos se asienta sobre bases fundamentalmente agrarias.<sup>5</sup>*

Otro rasgo que tiene el obispo Mariano Martí en relación con los obispos españoles es su gran preparación académica que tal vez justifique su elección como Obispo primero de la diócesis de San Juan de Puerto Rico y luego de la de Caracas. El obispo que estudiamos aquí era doctor, “obteniendo en 1748 el doctorado en ambos derechos”<sup>6</sup> No era el obispo Martí, como la mayoría de los obispos españoles de su época, graduado en teología. Sin embargo, después del de Teología, el doctorado en Cánones era el más frecuente entre los que estudiaban derecho.

*El examen de la tendencia preferencial hacia una u otra disciplina lleva a la conclusión de que los teólogos predominan (57%) sobre los juristas (43%) a lo largo de todo el periodo, y de forma especial en la segunda mitad del siglo XVI y en la primera del XVIII en que su representación sube al 60 por 100. Además hay que reseñar que entre los titulados en derecho prevalecen los canonistas (77%) frente a los graduados *in utroque iure*, con una presencia casi simbólica de los graduados en leyes.<sup>7</sup>*

Mariano Martí se diferencia del resto de los obispos españoles en algunos rasgos importantes que probablemente hablan de su gran personalidad, a la que aludo en otras partes del trabajo. La primera diferencia tiene que ver con su lugar de nacimiento. La mayoría de los obispos españoles habían nacido en tierras de Castilla, mientras que el obispo Martí provenía de Barcelona (España).

5. Ibid. p. 136.

6. “Martí, Mariano” *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

7. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen. (1556-1834)*, p. 151.

*El estudio de la procedencia geográfica de los obispos que rige las diócesis españolas refleja con precisión la estructura del Estado y el mayor peso que Castilla tuvo dentro del mismo, (...). En consecuencia, la mayoría absoluta de los elevados a prelacías son naturales de Castilla (75,5%), observándose un incremento a lo largo del periodo, pues del 71,5 por 100 que representan en 1556-1699 suben al 80,1 en 1700-1834. (...). Los naturales de la corona de Aragón sólo representan el 23 por 100 del total y su presencia disminuye a lo largo del periodo, pues del 26,6 por 100 que suman en 1556-1699 bajan al 18,8 en 1700-1834. Entre ellos predominan los aragoneses, seguidos de los catalanes, valencianos, mallorquines.<sup>8</sup>*

Como segunda diferencia encontramos que el obispo Mariano Martí se graduaba en una universidad catalana y jesuita, circunstancia que va a ser determinante en su vida, como veremos más adelante; educación que lo hace diferente del resto de los obispos españoles. Sin embargo, el hecho de que su universidad sea citada dentro de la totalidad de las universidades españolas por su presencia en la formación del clero, no deja de ser relevante en este caso:

*En las universidades de la corona de Castilla se gradúan la mayoría absoluta de los obispos que lo hacen en centros universitarios (76,2) y entre ellas destacan sobremanera las tres principales: Salamanca, Alcalá y Valladolid, quedando a gran distancia las de Ávila, Granada, Sigüenza y Toledo, etc., en orden decreciente. En las de Aragón lo hace 20,1 por 100 y las mejor representadas son las de Valencia, Huesca y Zaragoza, quedando a gran distancia las de Barcelona, Lérida, Cervera y otras.*

*En América se gradúan cuatro prelados que han nacido o residido allí: Antonio Monroy (Santiago, 1685-1715) nace en México y se doctora en teología en su universidad; Manuel José de Hendaya (Oviedo, 1724-1729) nace en Manila en el seno de una familia de ilustres militares y poco después se trasladaba a México, en cuya universidad consigue el grado de doctor en teología; Juan Manuel Moscoso (Granada, 1789-1811) nace en Arequipa y se doctora en teología en la universidad de Cuzco; y Francisco Aguiriano (Calahorra, 1790-1813) nace en la Rioja y se licencia en cánones en la universidad de Toledo, pero en 1766 marcha a México con*

---

8. Ibid. p. 132.

*Lorenzana, nombrado arzobispo de su iglesia, para desempeñar el cargo de provisor y allí consigue el doctorado en derecho canónico.<sup>9</sup>*

Hay además un tercer rasgo que diferencia bastante al obispo Mariano Martí de los demás obispos españoles, es la edad en que fue elegido para su primera diócesis: cuarenta y un años. La mayoría de los obispos españoles llega a ese cargo alrededor de los cincuenta y dos años.

Esto, seguramente, fue debido a la actuación destacadísima que tuvo el Obispo antes de ser nombrado como tal, sobre la cual dice Pablo Vila:

*El antedicho Sr. Mariano tras haber estudiado en la Real Universidad de Cervera, donde fue graduado en Leyes y Cánones; fue Comensal de la Santa y Metropolitana Iglesia de la Ciudad de Tarragona y Vicario Personal y Oficial del Iltr. Sr. Don Jaime Cortada y Bru, arzobispo de la misma Iglesia.<sup>10</sup>*

Agrega la biografía otros datos a la carrera episcopal de Martí:

*En 1749 fue ordenado presbítero e ingresó en la Confraternidad de Nuestra Señora de Presbíteros, de la cual, en la sede vacante de 1753, fue nombrado vicario general independiente del vicario capitular. El arzobispo de Tarragona le confió en el mismo año el cargo de provisor y vicario general del arzobispado. En 1757 fue designado abogado del concilio de Tarragona, recibiendo el encargo de ordenar los cánones de los anteriores tarraconenses. Como vicario general impulsó el apostolado seglar, reorganizando las cofradías parroquiales y poniendo al día sus estatutos<sup>11</sup>*

Como dice Maximiliano Barrio Gozalo, “Otro indicador de la sociografía episcopal es la profesión o experiencia personal anterior a la promoción. Un número considerable proviene de los cabildos, catedrales y colegiales.”<sup>12</sup>

9. Ibid. p. 154.

10. VILA, Pablo. *El Obispo Martí*. p. 14.

11. “Martí, Mariano” *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

12. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen. (1556-1834)*. p. 155.

El obispo Mariano Martí también demuestra su competencia en la cantidad de años durante los cuales ejerce su trabajo de Obispo. El promedio de años en que los obispos españoles ejercen la Mitra también nos lo comunica el autor antes mencionado:

*El promedio de duración global se sitúa en 12 años, 9 meses y 29 días y su comportamiento a lo largo del período estudiado es bastante uniforme hasta mediados del siglo XVIII en que experimenta un incremento de casi diez por ciento (...)*

El obispo Mariano Martí supera con creces estos datos pues fue Obispo por 31 años, desde 1761 hasta 1792. Este período, muy superior al promedio de su grupo, está directamente relacionado con la edad en que se inició en dicha ocupación.

El otro dato interesante a mostrar se refiere a su traslado de Puerto Rico a Venezuela. “Obispo de la diócesis de Puerto Rico y de sus anexos insulares y continentales del oriente venezolano (1761-1769) y luego Obispo de la diócesis de Venezuela (1770-1792),...”<sup>13</sup>

Los cambios de obispado, aunque preocupaban mucho a la Corona española y a la Curia Romana por distintos motivos, eran frecuentemente realizados porque solucionaban a menudo muchos problemas. En el caso concreto del obispo Mariano Martí, éste pide cambio de obispado debido a que se encontraba enfermo y a lo mejor un cambio de clima podría mejorar su estado.

*Ya en San Juan, su sede episcopal, no se sentía bien; viéronle médicos y mejoró, pero como persistían las molestias de un herpe generalizado contumaz, le diagnosticaron un cambio de clima para remediarse.*<sup>14</sup>

Sin embargo, se nos comunica también que el Obispo se había identificado más con el clero criollo de la isla, por lo que tenía dificultades con parte del sector español de aquélla, “representado sobre todo por algunos militares de la plaza”<sup>15</sup>

---

13. “Martí, Mariano” *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

14. VILA, Pablo. *El Obispo Martí. Volumen I*, p. 24.

15. “Martí, Mariano” *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

*Lorenzana, nombrado arzobispo de su iglesia, para desempeñar el cargo de provisor y allí consigue el doctorado en derecho canónico.<sup>9</sup>*

Hay además un tercer rasgo que diferencia bastante al obispo Mariano Martí de los demás obispos españoles, es la edad en que fue elegido para su primera diócesis: cuarenta y un años. La mayoría de los obispos españoles llega a ese cargo alrededor de los cincuenta y dos años.

Esto, seguramente, fue debido a la actuación destacadísima que tuvo el Obispo antes de ser nombrado como tal, sobre la cual dice Pablo Vila:

*El antedicho Sr. Mariano tras haber estudiado en la Real Universidad de Cervera, donde fue graduado en Leyes y Cánones; fue Comensal de la Santa y Metropolitana Iglesia de la Ciudad de Tarragona y Vicario Personal y Oficial del Iltr. Sr. Don Jaime Cortada y Bru, arzobispo de la misma Iglesia.<sup>10</sup>*

Agrega la biografía otros datos a la carrera episcopal de Martí:

*En 1749 fue ordenado presbítero e ingresó en la Confraternidad de Nuestra Señora de Presbíteros, de la cual, en la sede vacante de 1753, fue nombrado vicario general independiente del vicario capitular. El arzobispo de Tarragona le confió en el mismo año el cargo de provisor y vicario general del arzobispado. En 1757 fue designado abogado del concilio de Tarragona, recibiendo el encargo de ordenar los cánones de los anteriores tarraconenses. Como vicario general impulsó el apostolado seglar, reorganizando las cofradías parroquiales y poniendo al día sus estatutos<sup>11</sup>*

Como dice Maximiliano Barrio Gozalo, “Otro indicador de la sociografía episcopal es la profesión o experiencia personal anterior a la promoción. Un número considerable proviene de los cabildos, catedrales y colegiales.”<sup>12</sup>

9. Ibid. p. 154.

10. VILA, Pablo. *El Obispo Martí*. p. 14.

11. “Martí, Mariano” *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

12. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen. (1556-1834)*. p. 155.

El obispo Mariano Martí también demuestra su competencia en la cantidad de años durante los cuales ejerce su trabajo de Obispo. El promedio de años en que los obispos españoles ejercen la Mitra también nos lo comunica el autor antes mencionado:

*El promedio de duración global se sitúa en 12 años, 9 meses y 29 días y su comportamiento a lo largo del período estudiado es bastante uniforme hasta mediados del siglo XVIII en que experimenta un incremento de casi diez por ciento (...)*

El obispo Mariano Martí supera con creces estos datos pues fue Obispo por 31 años, desde 1761 hasta 1792. Este período, muy superior al promedio de su grupo, está directamente relacionado con la edad en que se inició en dicha ocupación.

El otro dato interesante a mostrar se refiere a su traslado de Puerto Rico a Venezuela. “Obispo de la diócesis de Puerto Rico y de sus anexos insulares y continentales del oriente venezolano (1761-1769) y luego Obispo de la diócesis de Venezuela (1770-1792),...”<sup>13</sup>

Los cambios de obispado, aunque preocupaban mucho a la Corona española y a la Curia Romana por distintos motivos, eran frecuentemente realizados porque solucionaban a menudo muchos problemas. En el caso concreto del obispo Mariano Martí, éste pide cambio de obispado debido a que se encontraba enfermo y a lo mejor un cambio de clima podría mejorar su estado.

*Ya en San Juan, su sede episcopal, no se sentía bien; viéronle médicos y mejoró, pero como persistían las molestias de un herpe generalizado contumaz, le diagnosticaron un cambio de clima para remediarse.*<sup>14</sup>

Sin embargo, se nos comunica también que el Obispo se había identificado más con el clero criollo de la isla, por lo que tenía dificultades con parte del sector español de aquélla, “representado sobre todo por algunos militares de la plaza”<sup>15</sup>

---

13. “Martí, Mariano” *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

14. VILA, Pablo. *El Obispo Martí. Volumen I*, p. 24.

15. “Martí, Mariano” *Diccionario de Historia de Venezuela*. Versión digital.

Lo mismo le ocurriría en Venezuela, donde entra en conflicto con el conocido clan colonial que representaban los hermanos Fernández de León (Esteban, Intendente de la Real Hacienda; Antonio, el conocido Marqués de Casa León, uno de los agricultores más ricos de finales del siglo XVIII venezolano y principios del XIX; y Lorenzo, el eclesiástico), como veremos con más detalle en los próximos puntos a tratar de este trabajo. En consecuencia:

*...fue mal recibido por el alto clero español de la catedral, sobre todo por el canónigo Lorenzo Fernández de León, último provisor, y también fueron tensas sus relaciones con el gobernador José Carlos de Agüero. Hubo de sostener un prolongado conflicto con el Cabildo Eclesiástico, viéndose obligado el obispo, por orden del Consejo de Indias, a remover sucesivamente a 3 provisos que había nombrado, el último de los cuales, el criollo Gabriel Lindo, fue desterrado a Puerto Rico. Sus relaciones con las autoridades de la Universidad de Caracas fueron difíciles a partir de 1780, cuando Fernández de León era maestrescuela.<sup>16</sup>*

Los pleitos entre la autoridad civil y eclesiástica, e incluso entre los distintos funcionarios de la Iglesia, ya sea de los cabildos catedralicios o de las universidades, eran frecuentes en los dominios de españoles de América. Tanto, que hemos llegado a pensar que era la manera “ideal” de gobernar un reino distante, ya que por medio de las constantes peleas entre sus funcionarios brindaba información adecuada acerca de su desenvolvimiento y permitía que la autoridad real tomara la última y “sabia” decisión ante las disputas que ofrecía la convivencia de sus súbditos.

Continuamos con el problema del traslado de los obispos en España, donde había toda una razón de estado que debe haber sido aplicada también en América. “...el acceso a los arzobispados y a los obispados mayores (...) en la mayoría de los casos se produce por traslado de otro obispado menor; en cambio a los pobres se les nombra normalmente de primera provisión.”<sup>17</sup>

Caracas era considerada una diócesis más rica que San Juan de Puerto Rico. Entre los años de 1760 y 1780, que coinciden precisamente con el

---

16. Ibid.

17. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen. (1556-1834)*, p. 167.

traslado del Obispo, tanto Caracas como Cuba son consideradas como milagros económicos:

*Vuelve a dar la primacía a México con 155.248 ps. oro, después de la cual viene Mechoacan con 95.681 ps., Puebla con 88.144 ps., Guadalajara con 81.537 ps. (...)*

*El milagro financiero lo representan Cuba con 86.823 ps., y Caracas con 45. 873 ps.<sup>18</sup>*

Aunque la razón aducida para el traslado del obispo Mariano Martí fue enfermedad, él estaba buscando un ascenso desde 1764, cuando aún no habían sido expulsados los jesuitas de América, circunstancia que ocurre en 1767. El Obispo es trasladado a Caracas en 1770 y después de esto no es ascendido de nuevo. La situación general era la siguiente:

*En Roma continuaba preocupando el abuso del traslado de unas sedes a otras. Los nuncios decían, que si bien era costumbre antigua, el gobierno los realizaba con excesiva facilidad y por los más impensados motivos, pues se consideraba a los obispos como **funcionarios públicos**, a los que se promovía a diócesis con mayores rentas para premiar sus méritos personales o los servicios prestados a la corona.*

*Otras veces, la promoción se debía a razones de amistad, paisanaje o influencia política. A pesar de ello, los nuncios nunca se atrevieron a intervenir directamente, ni Roma dijo una palabra al respecto, porque en algunas ocasiones el traslado de un obispo resolvía muchos problemas.*

*Los daños temporales de tanto traslado no eran pocos, a causa del coste de las bulas y del disfrute de las rentas que producía la vacante, y resulta inexplicable que cuando tanto se clamaba contra las grandes sumas de dinero que salían para Roma fuera el propio gobierno el que incrementara de este modo tales salidas. Los espirituales eran todavía mayores: quitaban independencia a los prelados frente al poder real y con la vacancia frecuente de las sedes y cambios de obispo se producía un deterioro en la disciplina y en la moral, a los que habría que añadir los inconvenientes*

---

18. MARTÍNEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 diócesis de Indias 1515-1816*, p. 79.

*que surgían cuando se trasladaba ancianos y enfermos preladados de diócesis muy extensas, donde evidentemente no podían desempeñar su ministerio.*<sup>19</sup>

Para terminar con la comparación de los rasgos socioeconómicos presentes en la biografía del obispo Mariano Martí, con respecto a los obispos españoles de su época, y sin dejar de reconocer que pueden existir otros términos de comparación no hallados en este estudio, resaltaremos lo expresado en la cita anterior, en la cual se considera a los obispos como funcionarios públicos. Esta calificación nos ayudará a entender todo el trabajo que elaboraremos a continuación, a lo largo del cual quedará expuesto que nuestro protagonista no se desempeña exclusivamente como un pastor espiritual, sino como propietario e inversor de los bienes de la Iglesia que, como es sabido, por patronato eclesiástico pertenecían a la Corona. Y por eso en la redacción de su expolio, a estudiar, intervienen tanto el Intendente como el Capitán General, cuyo pleito de competencia sobre el mismo analizamos ya en otro trabajo.<sup>20</sup>

Para finalizar con esta introducción de los aspectos socio-económicos presentes en la biografía del obispo Mariano Martí, debemos expresar que, como la mayoría de los obispos españoles, murió en el ejercicio de su cargo:

*La mayoría absoluta de los obispos nombrados en este período (1556-1834), en concreto 94,8 por 100, terminan la carrera episcopal cuando les llega la muerte, y sólo un pequeño número la finaliza por renuncia o deposición.*<sup>21</sup>

Murió en Caracas el 20 de febrero de 1792, fecha en que se inicia la redacción del expolio, documento que pretendemos estudiar aquí.

## **2. El expolio del obispo Mariano Martí**

En esta parte del estudio nos centramos en las rentas, bienes inmuebles y derechos por secretaría que declara el Obispo en el citado documento y en

19. Ibid. pag. 170.

20. FEBRES, Laura. "El expolio del obispo Mariano Martí y la riqueza colonial." *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. N° 349, Enero-Marzo, 2005, p. 91-123.

21. Ibid. p. 173.

algunos otros a los que hemos podido tener acceso. Aquí insistimos en la importancia del estudio económico de la Institución Eclesiástica para poder tener una idea de lo que fue la colonia en ese sentido, no sólo en Venezuela sino en toda Hispanoamérica.

El padre Gabriel Martínez Reyes nos define los expolios episcopales de la siguiente forma:

*Son estos, (los despojos), el conjunto de bienes de la mitra, que quedan al morir los prelados. Pertenecían a la Corona. Esta con frecuencia los aplicaba a construcción de iglesias, obras pías, cementerios. Así mismo se servía de ellos para distribuirlos entre los acreedores y parientes del difunto prelado. Pocas veces se los apropiaba el rey.<sup>22</sup>*

El Obispado de Venezuela coincidía con el territorio de la Diócesis de Venezuela, todavía para los años que van de 1787 a 1791. El territorio de la Provincia de Venezuela era mucho más pequeño que el de nuestro país actual quien tomó el nombre de esta Provincia. Iba desde “el Cabo de la Vela al oeste, hasta Macarapana al naciente”<sup>23</sup>. Las cifras de las que trata este trabajo corresponden a las de este territorio, que son las que pudimos extraer del expolio del obispo Mariano Martí levantado a partir de febrero de 1792. Nos sirve de ayuda para la interpretación de la diócesis de Venezuela lo dicho también por el padre Gabriel Martínez Reyes:

*Representa la diócesis un amplio territorio eclesial. (...) En el presente estudio consideraremos la diócesis como pieza económica del imperio, en cuanto acusa ingresos y egresos de economía para su sustentación y tributación. Algunos derechos económicos han sido cedidos por el Papa al rey, tales los diezmos, medias anatas, mesadas, varios subsidios, anualidades sobre vacantes, Bulas...*

*El Patronato implica la misión evangélica confiada a la Corona española, la exclusiva de fundación de doctrinas, templos e iglesias catedrales. El derecho de circunscribir territorialmente las diócesis, presentar candidatos para los obispados y beneficios, administrar los diezmos, regular el número y calidad de los misioneros que hubieren de enviarse a las Indias. El*

---

22. MARTÍNEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 Diócesis de Indias 1515-1816*. p. 160.

23. BRICEÑO-IRAGORRY, Mario. *Obras Completas*. Vol. 4. p. 63.

*obispo antes de embarcar debe prestar juramento de fidelidad al Patronato. La Corona interviene en los expolios de los obispos.*<sup>24</sup>

En cuanto al caso concreto del cobro de los expolios, el padre Gabriel Martínez Reyes nos reporta una cifra hallada en 1795 en el Archivo de Indias, tres años después de la muerte del prelado, de 19.700<sup>25</sup> pesos oro. Esta es la cifra que reportó la Corona después de la muerte de Mariano Martí.

Del destino de estos pesos nos dice Gabriel Martínez Reyes:

*El monto del espolio cubría en primer término las deudas que el prelado hubiera contraído. En algunas circunstancias el resto se aplicaba a Hospicios u obras de beneficencia, a familiares del extinto. También el rey adjudicaba pensiones sobre expolios para obras de caridad, respecto viudas y huérfanos de los soldados, o Montepíos militares, tanto de España, como de América.*<sup>26</sup>

En la tabla de equivalencia que él mismo elabora le da al peso de oro un valor de 450 maravedís. En contraste con el peso de oro mexicano al que le asigna 512 maravedís. Otra medida le asigna al peso de plata sencillo 272 maravedís, que es el peso de ocho reales, medida monetaria con la cual se elabora este expolio, por lo que es de importante referencia para nuestro trabajo.

### **3. Algunos ingresos y bienes del Obispado de Venezuela.**

#### **3.1 La cuarta decimal del Obispo y el producto agrícola bruto del Obispado de Venezuela.**

Se llamaba Cuarta decimal a una de las partes que le correspondían al Obispo de los diezmos.<sup>27</sup> Una vez que se tenía la totalidad de los diezmos, al Obispo le correspondía la cuarta parte cada año.

24. Ibid. p. 363.

25. Ibid. p. 162.

26. Ibid. pp. 163 y 164.

27. En toda Hispanoamérica se aplicó la misma fórmula con la excepción de Buenos Aires, "donde el reparto de la gruesa se hacía como en Castilla, por tercias partes." Ibid. p. 149.

*La gruesa de los diezmos debía dividirse en dos grandes mitades, una de las cuales habría de subdividirse en dos porciones iguales, entre el obispo y su Capítulo. La segunda mitad se debía repartir en nueve partes, dos de las cuales formaban los dos novenos reales. Un noveno y medio aplicado al hospital parroquial. Los restantes cuatro novenos nombrábanse novenos benéficiales, que por mucho tiempo se aplicaban a los miembros del Capítulo.<sup>28</sup>*

Pero además de la cuarta, el Obispo también recibía una parte de las cuartas que correspondían al Cabildo o a los Capítulos Catedralicios:

*Amén de la cuarta decimal de diezmos, que percibe el prelado para su honesta sustentación, estuvo en uso otro género de cuartas, con las cuales atendía el prelado al alivio de los pobres y necesidades de algunas parroquias pobres.<sup>29</sup>*

Caracciolo Parra-Pérez, en su libro *El Régimen español en Venezuela. Estudio Histórico*, afirma con respecto a esta renta del clero en Venezuela:

*En los últimos años de la colonia había en la Capitanía tres sedes episcopales: la de Caracas, que en el siglo XVI estuviera en Coro y que fue elevada a la Categoría arzobispal en 1803, la de Mérida, establecida en 1777, sufragánea durante los primeros años del arzobispado de Bogotá, y la de Guayana, creada en 1790 y que dependió del arzobispado de Santo Domingo.*

*La renta del clero se sacaba del diezmo, del cual se reservaban al Rey dos novenas partes de la mitad, en señal —dijo Fernando el Católico— de superioridad y del derecho de patronazgo y por haber ganado dichas ínsulas. La cuarta parte del total correspondía al obispo. En los comienzos del siglo XIX la renta anual de la mitra de Caracas estaba reducida a cuarenta mil pesos.<sup>30</sup>*

28. Ibid. p. 149.

29. Ibid. p. 51.

30. PARRA-PÉREZ, Caracciolo. *El Régimen Español en Venezuela. Estudio Histórico*. p. 211

No estaba tan lejano este historiador del dato encontrado por nosotros, reportado en el expolio del obispo Mariano Martí, sobre la cuarta promedio de los cinco años que transcurren entre 1787 y 1791, que consistía en treinta y seis mil ochocientos veintinueve pesos con seis reales de plata.<sup>31</sup> Como veremos, el dato que nos da Parra-Pérez es bastante exacto porque la renta episcopal no sólo estaba constituida por la cuarta decimal que recibía el Obispo. No sabemos por qué dice “estaba reducida”, porque la cantidad encontrada por nosotros a finales del siglo XVIII es algo inferior a la expresada por nuestro historiador.

Este adjetivo, “reducida”, puede deberse a que el territorio de la Provincia de Venezuela era cada vez menor con respecto al territorio de los otros obispados, como constatamos en el expolio del Obispo, donde afirma que los límites del obispado estaban en litigio<sup>32</sup>; o a que Caracciolo Parra-Pérez ciertamente pensaba que la cuarta había disminuido con respecto a siglos anteriores, por la dificultad cada vez mayor que tenían los obispos para cobrar los diezmos; o se debe este término a la comparación que pudo hacer entre los cuarenta mil pesos que producía anualmente el Obispado de Venezuela con lo que producían el resto de las provincias venezolanas, americanas o españolas.

El reconocimiento de la alta producción de la Provincia de Venezuela se comunica en:

---

31. Ver Anexo “A” Tabla 1, p. 138. El promedio anual de los diezmos y el producto agrícola bruto.

El último reporte sobre la cuarta decimal del obispo Mariano Martí, que no aparece en el documento tratado porque no se habla en él del año de la muerte del Obispo (1792) porque no se pudieron sacar cuentas debido a que muere en febrero, nos viene relatado por Gabriel Martínez Reyes con datos que encontró en *Indiferente. 2970. Expolios de Obispos. Caracas*. Dice así: “Por la cuarta episcopal y demás rentas le correspondieron en un año 26.351 ps., año de 1792. Hay aproximadamente 10.000 pesos de diferencia con respecto al promedio sacado del expolio del Obispo. Sin embargo, no sabemos si estos son pesos oro o pesos fuertes, lo que reduciría la diferencia encontrada con el promedio en cierto grado.

32. En el folio 113 y 113 vto se dice: “Nota: que en los auttos seguidos con los vecinos de Barinas, y Santa Fee, sobre limites, y linderos de este obispado, pero según su estado y merito promover la combenentte, bien en el tribunal de gobierno, o bien ante su majestad se han presentado dos escritos, y por ellos, y la vista de auttos que tenian mil quinientas treintta y tres foxas, me restan noventta y quattro pesos un real.”

R.C: de 20 de octubre 1776 al Obispo de Caracas sobre el Contador de Diezmos.

*...teniendo presente para ello los crecidos aumentos que de algunos años a esta parte han ido recibiendo en ese obispado las rentas decimales, y de todo me dé cuenta para mi real aprobación...*<sup>33</sup>

El Rey en persona nombra a un Contador de Diezmos, Juan Antonio Garmendia, para que le reporte solamente a la Hacienda Real y al Cabildo Catedralicio al cual sólo debería estar sujeto en lo espiritual:

*...deberéis así vos, como los que nombre en su defecto el Cavildo, estarle privativamente sugeto en quanto a lo espiritual y no en más; y todas las Cuentas de Diezmos y demás casos insinuados, incluso el de aniversarios, las pasareis por medio de mi Vice-Patrono desde ahora en adelante anualmente al Contador mayor de cuentas de aquella Provincia para su glosa y liquidación, según todas las demás de mi Real Hacienda, afin de que dirigiéndolas como éstas a mi Real Persona...*<sup>34</sup>

No habla tampoco Caracciolo Parra-Pérez, por lo menos en este momento, del producto territorial agrícola bruto que se puede deducir a partir del conocimiento de la cuarta episcopal, multiplicando ese número por cuatro y luego por diez. Operación que nos hace formular con cierta certeza que el promedio del producto territorial agrícola bruto de la provincia de Venezuela en el quinquenio antes expresado era de 1.473.184 pesos<sup>35</sup> de ocho reales, que equivalían a 272 maravedís<sup>36</sup>. Esto era el fruto de la actividad legal que no tiene en cuenta el contrabando que ejercían por aquel entonces los agricultores de la Provincia.

Este dato del producto agrícola bruto extraído del expolio del obispo Mariano Martí muestra cómo los expolios de los obispos son una fuente de información privilegiada para estudiar lo relativo a todo el movimiento eco-

---

33. Purroy y Turrillas, Carmen. *Un libro inédito de Lebron sobre diezmos en Indias*. p. 165.

34. *Ibid.* p. 164.

35. Ver Anexo "A" Tabla 1, p. 138.

36. MARTÍNEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 diócesis de Indias 1515-1816*, p. 25.

nómico de las diócesis en la Colonia, como lo revela Maximiliano Barrio Gozalo en su libro *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*.

La cantidad en pesos de este producto nos permitiría hacer comparaciones certeras con lo producido en las otras provincias de Venezuela, de América y de España, y realmente llegar a comprender en términos relativos la riqueza de la Provincia de Venezuela en la segunda mitad del siglo XVIII. Con respecto a eso nos dice Maximiliano Barrio Gozalo, en lo que se refiere a los obispos en España, que no dudamos sea parecido a lo que sucede en América:

*Este elevado volumen de riqueza se distribuye de forma desigual entre los distintos beneficiarios, si bien son los obispos los que acaparan el porcentaje relativamente más elevado, de aquí el especial interés que tiene el estudio de las mesas episcopales, pues la renta de los prelados constituye una parte notable de la riqueza de la Iglesia concentrada en pocas manos.<sup>37</sup> (...)*

*Cuando moría un obispo o renunciaba a la sede, la Cámara o el Consejo escribía al cabildo catedral de la diócesis, sede vacante, pidiéndole relación detallada de las rentas de la mitra en el quinquenio anterior, con el fin de cargar al nuevamente provisto las pensiones que cupieran en la tercera o cuarta parte de la renta líquida y decidir la cuantía de la mesada que el electo tenía que abonar, con estas palabras:*

***“Al servicio de S.M: conviene que, luego que V.S. reciba ésta, remita a mis manos testimonio auténtico, por principal y duplicado, del valor que ha tenido ese obispado en cada uno de los cinco años últimos próximos hasta el presente, (...) con relación de las pensiones que se cargaron al obispo difunto al tiempo que entró en ese obispado, con expresión de las que hubiesen vacado y las que al presente subsisten vivas, por qué personas y la cantidad de cada una. Cuyos instrumentos me remitirá V.S. con la mayor claridad posible, por lo que quedo agradecido para dar cuenta a S.M.<sup>38</sup>***

37. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen*. p. 251.

38. *Ibid*, p. 253.

Este nivel de detalle venía dado también por el hecho de que el Obispo declaraba también su patrimonio pecuniario personal antes de recibir el obispado, trámite que no cumplió Mariano Martí en Venezuela porque, como se dice en el expolio, esta era su segunda diócesis y probablemente él cumplió con esta declaración cuando llegó por primera vez como Obispo de Puerto Rico y no se conservaba copia en Venezuela en el momento de su muerte:

*...requirió al Presvitero Dn. Pedro Andrade Mayordomo que ha sido de Su Señoría y lustrísima, puciese de manifestto el ymbenttario que se hubiese hecho a la entrada de este en este ministerio, y contesttó que no tenía noticia de tal documentto, ni de que hubiese hecho tal entrega, y habiendo trattado sobre ello los dichos señores prevendados, reflexionaron que como el dicho Señor Dor. Dn. Mariano Martti había sido primero Obispo de la ysla de Puerto Rico, y que el ymbenttario se dirige para acreditar los bienes propios qe. trajo a los obispados, y qe. de los que libremente puedan disponer, por lo que (ilegible) no hubiese practicado la diligencia que se aia en su inteligencia, se procedió a la formación del ymbenttario en la forma siguiente...<sup>39</sup>*

El Real Patronato que ejercían los Reyes españoles sobre la Iglesia de Indias se ve ilustrado perfectamente en el documento que analizamos cuando el Obispo, su Ilustrísima, tiene que pedirle permiso al Capitán General y Vicario Real para poder construir la capilla de la Casa de Ejercicios que pretende fundar:

*Señor Governador y Capitan General D<sup>o</sup>. Manuel González. Mui señor mio: respectto a que esttoy formalizando la cassa que en esta ciudad tengo destinada para exercicios espirittualtez, y que en ella debe haver una capilla, en que se celebre el santto sacrificio dela Misa para que los exercittanttez y otros que concurren se aprovechen de tan alto y grande veneficio. Suplico a Usia se sirva acceder por su parte como Vice Patrono Regio al exttablecimientto dela enunciada capilla, prestando su licencia si fuere*

39 . "Testimonio delos autos de Imbenttario, y Expolio delos bienes que quedaron por fallecimiento del Ultmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignisimo Obispo que fue de esta Diocesis. Juez: El Sor Precidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792." Folio 5 y 5 vto.

*del agrado de Usia a continuación de esta, como assi encarecidamente selo suplica en Caracas a veintte y tres de noviembre de mil settecientos ochentta y quattro, su mas seguro servidor, attentto Capellan. Mariano Obispo de Caracaz.*

*(Al margen: Licencia)*

*Ylustríssimo señor concedo como vice Patrono Regio la licencia necesaria, para el establecimientto delas capillas que se expresa. Caracas veintte y quattro de Noviembre de mil settecientos ochentta y quattro. Manuel Gonzalez.<sup>40</sup>*

El promedio de la cuarta decimal del obispo Mariano Martí constituía el 3%<sup>41</sup> del producto territorial agrícola bruto en el quinquenio que va de 1787 a 1791, en la Provincia de Venezuela, solamente por su cuarta decimal.

Sin embargo, el Obispo no sólo recibía los ingresos de su cuarta decimal sino que también ingresaban al Obispado distintos bienes por otros conceptos.

*Las fuentes consultadas permiten afirmar que el montante de las rentas de las mitras está constituido por tres sumandos desiguales: rentas cobradas en cuanto titular del dominio eminente de propiedades rústicas, urbanas e industriales; frutos decimales que perciben en distintas parroquias de la demarcación diocesana y extradiocesana y, por último, rentas de carácter vario que disfrutan en concepto de réditos de censos y juros, derechos señoriales, de curia y escribanías, etc. Tres capítulos que, aunque en teoría aparecen perfectamente diferenciados, en la práctica resulta difícil hacer un análisis individualizado de cada concepto con los datos que aportan las fuentes indicadas.<sup>42</sup>*

Generalmente, el ingreso más alto en las diócesis entraba por concepto de diezmos, pero esto no debe hacer subestimar el resto de ingresos que por otros conceptos se revelan en el expolio y que entraban en la Mitra caraqueña.

40. Folio 66 y 66 vto.

41. Ver Anexo "C" Gráfico 2, p. 139.

42. BARRIO GOZALO, Maximiliano *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen*. p. 257.

Aunque la cifra de 1.473.184 pesos de ocho reales, que equivalían a 272 maravedís, puede parecer demasiado alta, las investigaciones del padre Manuel Martínez Reyes nos permiten hacer una comparación de esta cifra con la producida en la diócesis de Mechoacán, donde se produjo líquidamente 1.000.069 pesos de oro que pueden llegar a contener 512 maravedís por cada peso mexicano.

Coincide también la cifra antes aportada con lo que atribuye Humboldt a las diócesis americanas, sobre la que nos dice el padre Martínez Reyes:

*Tomando un promedio de 44 diócesis de Indias con un capital de haberes en 44 millones 500.000 ps. Fuertes, que es el cálculo de Humboldt, ballaríamos que casi están calculadas a un millón por diócesis. Lo cual nadie cree.*<sup>43</sup>

Sin embargo, la diócesis caraqueña según los datos contenidos en el exopolio coincide aproximadamente con el cálculo de Humboldt.

Esto no nos parece descabellado porque el mismo padre Gabriel Martínez Reyes clasifica la diócesis de Caracas, para los años de 1780, como integrante del grupo de diócesis más ricas del período colonial.

*En la segunda mitad del siglo, 1760-1780, México reseña 19 iglesias. La moneda viene en ps.oro. México, Mechoacán, Puebla, Cuba, Guadalajara, Durango y Caracas formarían el bloque fuerte. De ahí para abajo el bloque es débil. Chiapa, Comayagua, Santo Domingo, Puerto Rico, Manila, Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia.*<sup>44</sup>

Creo que resulta difícil para los venezolanos aceptar la riqueza que, primordialmente por agricultura, entraba en las arcas reales y eclesiásticas por concepto de diezmos porque de ella nos quedan pocos restos, pero creo que esta fue una realidad innegable de la segunda mitad del siglo XVIII venezolano que nuestra guerra de Independencia tan cruenta probablemente nos ha hecho olvidar.

---

43. MARTÍNEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 Diócesis de Indias 1515-1816*. p. 380.

44. *Ibid.*, p. 374.

### 3.2 Las propiedades del Obispo presentes en el expolio

En cuanto a las rentas cobradas como titular del dominio eminente de propiedades rústicas, urbanas e industriales, podemos encontrar en el expolio en cuestión una Casa de Ejercicios, de la cual el obispo Mariano Martí declara que es de su exclusiva propiedad, con la cual funda una capellanía con la condición de que se digan por lo menos veinte misas después de su muerte:

*...el Ylusttríssimo Señor D<sup>o</sup>. D<sup>n</sup>. Mariano Martti del concejo de su Magesttad (que Dios guarde) Dignísimo obispo de esta Diócesis de cuyos conicimientto yo el infraescritto escribano publico y del muy Ylustre Ayuntamiento de esta capital doy fee dijo que por quantto movido del fervorozo deceo del mayor bien espirittual de sus amados diocesanos, y en uso de partticular real faculttad tiene esttablecida, y fundada una cassa de exercicios espiritualez bajo las reglas, metodo y condicionez que se registran.<sup>45</sup>*

En un principio, la propiedad para los Ejercicios había sido asignada por el Obispo a la Orden de los Neristas con escritura previa, pero como esta congregación no pudo cumplir con las funciones asignadas según el juicio del Obispo, entre ellas el pago de un censo por medio del cual la finca había sido hipotecada, el Rey dicta una Real Cédula desde Aranjuez el 23 de junio de 1784, que dice entre otras cosas lo siguiente:

*...que de diez Neristas que havian entrado desde su fundacion solo quedaban quatro por haberse muerto dos, y retiradose los otros de modo que si se aguardaba a que la congregación esttubiese perfecttamente exttablecida, para obligarla entonses al contratto de dar exercicios en la mencionada cassa era inevitable su destruición malograndose un edificio que pudiera ser uttil y provechozo, concediéndos la libre disposición que sollicitáis, a que se agregaba que siendo finca del capittal de quatromil doscienttos settentta pesos en que su anterior poseedor la tenia gravada, cuyos redditos de cinco por cientto os seria mui doloroso pagarlos hallandoos privado de ella en el*

---

45. "Testimonio delos autos de Imbenttario, y Expolio delos bienes que quedaron por fallecimiento del lltmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diocesis. Juez: El Sor Presidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792." Folio 61.

*eminente peligro de perderla, y para los fines que la donasteis con perjuicio de los Acreeedores de dicho censo concluistteis suplicando que para el remedio de todo me dignase resolver lo que fuere mas de mi agrado.*<sup>46</sup>

Según Ermila Troconis de Veracoechea, la congregación de los Neristas (Orden de San Felipe Neri) no fue bien vista por el obispo Mariano Martí, circunstancia que se comprueba en todas las diligencias que hace para sustraerles la administración de esta propiedad. Sobre este particular nos expresa:

*El padre Pedro Palacios y Sojo pertenecía a la Congregación de San Felipe Neri, orden religiosa europea que cultivaba la música. (...) El padre Sojo había tenido serios inconvenientes con el nuevo obispo don Mariano Martí y éste se autonombró prepósito de la congregación, dándole a Sojo un cargo secundario. El padre Sojo organizó tocatas musicales tanto en la congregación como en su posesión de Chacao, lo cual atrajo las críticas de muchas personas, pues decían que los sacerdotes del Oratorio de San Felipe Neri sólo vivían jugando pelota y tocando música día y noche.*<sup>47</sup>

Para que el lector tenga una idea del tamaño de la hacienda, debemos decirle que estaba compuesta por la casa principal con su capilla, otra casa al norte, siete casas “tiendaz” y otras veinte construyéndose:

*...desde ahora donamos, cedemos, y transferimos a favor de dicha fundacion de exercicios espiritualez, assi la casa principal con su capilla, y la que ala parte del Nortte estta contigua, y tenemos destinada para vivir el capellan como tambien siete cassas tiendaz que esttan alli immediataz, y otras veinte mas que esttamos consttruyendo en la Plaza o calle de San Juan por donde seba al Rio Guayre y Pueblo de la Vega, que todas son nuestraz, poecemos con lexitimos titulos de las qualez y otras casas, o bienes que fueremos agregando, y cediendo a favor de dicha fundacion de exercicios...*<sup>48</sup>

46. Folio 64 vto y 65.

47. TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila. *Caracas*. p. 130.

48. “Testimonio de los autos de Imbentario, y Expolio de los bienes que quedaron por fallecimiento del Ilmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diócesis. Juez: El Sor. Presidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792.” Folio 71 vto y 72.

El que iba a cargar con la responsabilidad de administrar los usufructos de esta Casa de Ejercicios era el capellán, quien tenía un perfil muy definido en quince cláusulas en la escritura de su Fundación, firmada el 19 de agosto de 1785 en el Palacio del Obispo en Caracas.

Entre ellas figuran primero las que definen las características del capellán que iba a regentar la Fundación: “haya de ser precisamentte sacerdote antes de dicho nombramiento, y de aquellaz calidadez, y circunstancias de providad, y demaz que se requieren para los fines que se refieran”.<sup>49</sup> Continúan mostrando la mejor forma en la que el capellán debe ejercer su oficio:

*...dicho capellan tenga obligacion de dar exercicios espirituales según la forma y metodo que sele prescribiere a todaz las personas assi eclesiasticas como seculares q̄ bayan a hacerlos en la casa que tenemos y queda ya destinada para este fin, sin que sea necesario ruego ni suplica alguna de dichas personaz, pues deberan ser admitidas libremente en dicha cassa por el referido capellan, sin ponerles este con prettecto alguno, reparo ni obligacion que les retraiga de la inttencion, e idea de hacer los exercicios en la referida cassa, antes debera mostrarse gustoso y complacido de esta resolucion y les señalara el apocento queellos quieran, o paresca mas oporttuno a dicho capellan, quien debera poner todo cuidado en no disgusttar a alguno delos exercittanttez ni reprenderlos sino en aquello que lugar es digno de correccion, y advertencias, y aun en este casso lo hara con suavidad y dulzura<sup>50</sup>*

Debía decir misa cada vez que se necesitara y veinte misas en los días dedicados a la Virgen por el alma del Obispo cuando muriera, vivir en la casa “contigua” a la de Ejercicios, costear los costos del pan, vino, cera y ornamentos mientras no se tuviera claro las rentas de la Fundación; por todo esto recibiría un sueldo de 300 pesos anuales.

*...le asignamos trescientos pesos anualmente que deben percibir delas rentaz que tubiere dicha cassa de exercicios cuya annual contribucion cesará en parte, o en todo a arbitrio nuestro, y de nuestros subcesorez, y si algun bien*

---

49. Folio 67.

50. Folio 67 y 67 vuelto.

*hechor dejare alguna piadoxa fundación a favor de dicho Capellan, si bien en qualquier casso no ha de bajar su rentta de dichos trescientos pesos...*<sup>51</sup>

Luego se habla de las donaciones del Obispo para el sostenimiento de la casa, ya que, como dijimos al principio, ella tenía que cancelar censos (intereses) por una deuda pendiente cuyo capital era de 4.200 pesos, cantidad que en algún momento habría de ser cancelada también, circunstancia que, por las veces que se menciona en este texto, preocupaba mucho a Martí.

El siguiente párrafo demuestra las propiedades que le deja el Obispo como garantía a la Casa de Ejercicios, las cuales vienen expresadas en primer lugar en la cláusula novena de la escritura de la Fundación:

*9. Y para la esttavidad, y firmeza de estta fundacion de cassa de exercicios, y sattisfaccion delos censos a que estta se halla afectta, como tambien para el cumplimientto de sus cargaꝝ assi en la paga delos supradichos trescienttos pesoos como de otras obligaciones, desde ahora donamos, cedemos, y transferimos a favor de dicha fundacion de exercicios espiritualez, assi la casa principal con su capilla, y la que ala parte del Nortte estta conttigua, y tenemos destinada para vivir el capellan como tambien siete cassas tiendaꝝ que esttan alli immediataꝝ, y otras veinte mas que esttamos consttruyendo en la Plaza o calle de San Juan por donde seba al Rio Guayre y Pueblo de la Vega, que todas son **nuestraz, poceemos con lexitimos titulos** de las qualez y otras casas, o bienes que fueremos agregando, y cediendo a favor de dicha fundacion de exercicios, queremos sea su administracion principal a cargo del mismo capellan que podra cuidar por si mismo, o nombrar algun sugetto que cuide dela subsisttencia de dichas cassaꝝ, y cobro de sus alquilerez, y demas ingresos para que de ellos ottraꝝ renttaꝝ que tubiere libre dicha fundacion de exercicios se saquen en primer lugar todaꝝ las cantidades necesariaꝝ para los reparos de todas las referidaꝝ casas de exercicios y sus agregadaꝝ. Y despues de asegurada la subsisttencia en lo matterial de dichas casaꝝ se sacaran del fondo de estta administracion, los trescienttos pesos asignados a dicho capellan, y tambien algun salario compettente y moderado para el sugetto que corriere con la cobranza de los alquilerez, y con las agencias y dispocioneꝝ de reparar los edificios o fabricas para evitar su ruina.*<sup>52</sup>

51. Folio 71.

52. Folio 71 vto, 72, 72 vto.

Podemos agregar que en este párrafo vemos a un obispo planificador del futuro económico de su Fundación, la cual se mantendría con los alquileres de las casas adyacentes, y vemos también a un arquitecto de “siete cassas tiendaz que esttan alli immediattaz, y ottras veintte mas que esttamos consttruyendo en la Plaza o calle de San Juan por donde seba al Rio Guayre y Pueblo de la Vega”. Podemos hablar entonces, en términos modernos, de un complejo habitacional. El Obispo tenía suficiente capital propio como para construirlo y administrarlo y para prever su crecimiento futuro.

Estas operaciones no eran algo inusualmente realizado por los obispos en Hispanoamérica, quienes constantemente estaban ocupándose de adquirir bienes en sus diócesis para desarrollos escolares, habitacionales o para actividades dedicadas al culto. Acerca de esto podemos citar como ejemplo la compra que hace el Arzobispo del Nuevo Reino de Granada, Antonio Sáenz Lozano, en Cartagena:

*(Cláusula) declaramos que tuvimos intento de hacer un colegio en la ciudad de Alcalá. Y para ello hubimos, compramos y fabricamos en la ciudad de Cartagena, noventa y cinco casas sobre las cuales hay algunos censos, remitímonos a sus compras. Y no habiendo podido conseguir el fundar dicho colegio en dicha ciudad de Alcalá, determinamos de dar dichas casas y posesiones y la renta de ellas en tres partes: la una al colegio del Señor San Bartolomé de la ciudad de Santafé, y la otra al colegio de Santo Tomás de dicha ciudad de Santafé, y han de ser obligados dichos colegios, y cada uno de ellos, a tener y sustentar dos colegiales cada uno; estos vecinos de la ciudad de Cartagena, y no pretendemos patronato, sino solo el alivio de dichos colegios. (...) Fecho en la ciudad de Tunja a veinte y quatro de mayo de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, en presencia de D. Antonio Miranda Henríquez, escribano público del número, y cabildo, y nuestro secretario de cámara y notario mayor, en esta ciudad otorgamos.<sup>53</sup>*

Pero los bienes de la Fundación no terminan aquí, sino que además le dona Martí, para su manutención, una casa de campo de la cual también se da información detallada en este expolio:

---

53. Martínez Reyes, Gabriel. *Carta de los obispos de Cartagena de Indias durante el período Hispánico. (1534-1820)*, pp. 554 y 555.

13. *Agregamos también, y desde ahora cedemos y donamos a favor de dicha fundacion de exercicios espirituales para que sea uno de los fondos correspondientes a su conservacion y perpetuidad una cassa de campo con huertta y serca de tapias, y dos o tres varas mas de tierra en su circunferencia exterior, cuya cassa que esta cituada en los arrabales de esta ciudad, pasada la calle llamada comunmente de San Juan, donde comienza el camino que ha asia el Pueblo de la Vega, ha sido construida edificada y costteadas por nos en tierras havidas por legitimas compras hechas a sus antteriores dueños siendo por esto propia nuestra poseida como tal sin contradicion alguna, y en cuya virtud trasladamos la posesion, propiedad y dominio que tenemos en dicha cassa de campo a la referida fundacion de exercicios ala qual tambien cedemos todos los muebles que se hallaren en dicha cassa de campo al tiempo de nuestro fallecimietto, enttrando desde luego a cuidar de cura el capellan de dicha fundacion de exercicios como principal administrador de todos los bienes de su esttablecimiento.*<sup>54</sup>

El último bien que reporta el expolio que fue incorporado a este complejo habitacional en 1790

*...compro el declarante por orden de dicho Ylustrísimo señor, como setenta y cinco varas de solar de frente, inclusive una casitta a doña Francisca Espinosa, que ottorgo escritura de venta antemi el presente escribano, con el designio y animo determinado de aplicar todo esto su señoría Ylustrísima a la dicha cassa de exercicios como repetidas veces selo insignnuo al declarante, cuyo buen deceso no tubo lugar de hacerlo por Ynstrumento formal, a causa de sus muchas ocupaciones en las que le asaltto la muerte,...*<sup>55</sup>

Las escrituras que se refieren a esta compra-venta son incorporadas también al expolio y contienen una serie de datos importantes en referencia a lo que ocurría con las tierras caraqueñas en el período colonial.

54. "Testimonio de los autos de Inventario, y Expolio de los bienes que quedaron por fallecimiento del Ilmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diócesis. Juez: El Sor Presidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossé de Aramburu, 17 de Agosto de 1792." Folio 73, 73 vto, 74.

55. Folio 93 vuelto y 94.

*Arrimese a los auttos del expolio las dos escrituras, que el acto de declarar ha manifestado a su señoría el presvitero D<sup>n</sup> Pedro Manuel Andrade, por ser propiedad de el solar, y cassa que ha expuesto perttencer a El Ylustrissimo señor D<sup>n</sup> Mariano Martti, y los dos anillos que tambien ha exhibido se entreguen en calidad de depocito al tesorero Don Fernando Echendia otorgandolo en forma, y fecho traigase el expediente para proveer. Alcalde. Proveyolo el señor Teniente de Governador, Auditor de guerra, y juez comisionado para el expolio que lo firmó en Caracaz a veinte y tres de abril de mil settecientos noventa y dos años. Anttemi. Gabriel Jossef de Aramburu, escribano publico.<sup>56</sup>*

Existen en el expolio dos juramentos que hablan de la existencia de este bien. Bastante difícil de conseguir es el primero, de quien “fue su familiar diez y nueve años”,<sup>57</sup> quien se encontraba enfermo, según declara en el expolio. Se trata del primer testimonio del:

*Presbítero Doctor D<sup>n</sup> Jossef Boldu, que hizo inverbo sacerdotis tacto pectore et corona bajo del qual ofrecio decir verdad, delo que supiere y fuere preguntado, y siendolo si tiene notticia, de algunos bienes, vales derechos, u otras cosas perttencientez al Ylustrissimo señor Doctor Don Mariano Martti ademas delos que consttan inventariados (...) compro el dicho Ylustrissimo señor el año de noventa, como setenta y cinco varas de solar de frente inclusive una cassitta a doña Francisca Espinoza y por ante mi el escribano...<sup>58</sup>*

Estos dos juramentos iniciales nos enfrentan al primer problema que a nosotros, como lectores del siglo XXI, nos suscita el expolio. ¿Por qué las medidas iniciales dadas de la parcela por estos juramentos no concuerdan exactamente con las medidas finales que nos brinda la escritura de venta?

En los primeros se habla de un solar de 75 varas de frente y en la escritura final aparece un solar de “sesenta y una y media varas de solar de frente con cincuenta y cinco y media dichas de fondo”<sup>59</sup>

---

56. Folio 94 vuelto y 95.

57. Folio 92.

58. Folio 92 y 92 vuelto.

59. Folio 103 vuelto.

Estas diferencias en los datos pueden ser explicadas al indagar acerca de cómo fue distribuida la tierra en la Caracas colonial para estas fechas:

*En 1775, las 24 primitivas manzanas habían ascendido a 134 de 150 varas cuadradas cada una, y el plano elaborado de la siguiente manera: Norte, desde las esquinas Amadores-El Cuño-Puente Las Mercedes-El Misterio-La Eternidad, y desde aquí bordeando las riberas del Catuche hasta la Romualda y algunas manzanas incompletas desde Socorro hasta Avilanes. Este, desde Puente Anauco; Oeste, desde Amadores a Camino Nuevo, quebrada de Carnata, y desde aquí siguiendo la calle de San Juan hasta la iglesia del mismo nombre, denominada Hospicio de Capuchinos; Sur, desde la iglesia San Juan hasta la esquina del Cristo.<sup>60</sup>*

Caracas estaba dividida en manzanas y éstas en cuatro solares, uno de los cuales es el que el Obispo iba a comprar. El mismo estaba ubicado, según el documento final de venta que aparece en el expolio, en:

*...y están cituadas dichas parttes de Solar según se dice en las inmediación de esta Sabana de Carnatta a expaldas delas casas que ha Hecho consttruir su Ilustríssima y lo qe de dichas parttes se dice ban a enegenar linda según se expresa por el orientte con la Quadra delos Padres Capuchinos, calle de por medio qe ba a el Rio Guaire, pr.el sur con solar de Dn. Manuel Torres calle de por medio que ba de Santta Rosalia y sale a el Camino dela Vega, por el Poniente con solar del mismo Dn. Manuel Torrez, y por el norte con solar de doña Francisca Espinosa.<sup>61</sup>*

Todos estos datos nos llevaron a consultar el libro *La ciudad de los techos rojos*, de Enrique Bernardo Núñez, donde existe una referencia expresa a esta propiedad del Obispo:

*El Rey autoriza la construcción del Hospicio de Capuchinos por real cédula en Aranjuez a diez de mayo de 1788, bajo condición de que sólo podría*

60. BRITO FIGUEROA, Federico. *Historia económica y social de Venezuela*, p. 150.

61. "Testimonio delos autos de Imbenttario, y Expolio delos bienes que quedaron por fallecimiento del Itmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diocesis. Juez: El Sor Presidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792." Folio 102 vuelto y 103.

*estar asistido por un sacerdote y dos legos y que habría de hacerse sin costo alguno de la real hacienda. Más al sur de la Plaza del León, al norte del sitio que llaman CRUZ DE LA VEGA, se levantaban las tapias de las casas de campo de su Señoría Ilustrísima don Mariano Martí. Esta construcción cerraba el paso de la sierra que allí tenía su principio y la cual tomó el nombre de cerro del Obispo.<sup>62</sup>*

Estaba situada esta propiedad cerca del circo de madera donde se realizaron por algún tiempo las corridas de toros en Caracas:

*En la plaza de San Jacinto se celebró una corrida el 5 de octubre de 1755 y un poco más tarde se construyeron circos de madera en Capuchinos (hoy avenida San Martín), en la esquina de la Palmita, entre las esquinas de Ferrenquín y La Cruz y frente a la plaza de El Valle.<sup>63</sup>*

Uno de los datos más importantes que señala este expolio en cuanto a la tierra es que la vara de terreno se vendía en “cada una de dichas varas de siete pesos que todas ascienden a quattrocientos treintta pesos, quattro reales de a ocho dichos cada uno...”<sup>64</sup>

El solar pertenecía a tres personas distintas, quienes tenían que unificar sus tierras para luego vendérselas al Obispo.

*D<sup>a</sup> Juan Carreraz y Doña Sebastiana Espinoza delos Monteros (entre renglones: Lexítimos y D<sup>a</sup> Fratr<sup>a</sup> Espinosa muger.)marido y muger legitima de don domingo Jordan, ausente, todos vecinos de estta ciudad, y precedida la licencia de marido a muger en derecho necesaria, concedida...<sup>65</sup>*

Juan Carreras poseía la mitad del solar y lo vendió a Francisca Espinoza, quien tuvo que enajenar, para pagarle, algunos de sus bienes y obtener licencia del Tribunal para poder hacer todas estas operaciones sin permiso de su marido, pues éste se encontraba ausente. Poseía Carreras la mayor parte de la tierra, pero quien realiza el negocio es Francisca Espinoza, quien le compra

62. NÚÑEZ, Enrique Bernardo. *La ciudad de los techos rojos*, p. 26.

63. TROCONIS DE VERACOECHA, Ermila, *Caracas*. p. 103.

a Carreras su parte del solar para luego venderle al Obispo, por medio de su apoderado, Presbítero y Licenciado, don Pedro Manuel Andrade.

*...que por razón y último resto de la obligación del asunto presentada por aquel se deben doscientos cincuenta y siete pesos, por la mitad del valor del solar que acusa en dicho escrito, treinta y ocho pesos que unidos a aquellos hacen la suma de los doscientos noventa y cinco pesos.<sup>66</sup>*

A su vez, Francisca y Sebastiana Espinoza habían heredado por separado la otra mitad del solar de su madre, como consta en el documento. Con respecto a Sebastiana, nos dice:

*Doña Juana Sebastiana Espinosa de los Monteros vecina de esta ciudad haya hipotecado a censo ni otro gravamen alguno pro, ni profano la parte de solar que en noventa y ocho pesos tres reales veinte y siete maravedices, y un tercio se le adjudicó en su hijuela o cartilla que se formó en la partición que hizo don Bartolomé Castillo Partidor General de los bienes que quedaron por muerte de Doña Juana Sebastiana Rodríguez Letra su madre.<sup>67</sup>*

Con respecto a la parte de Francisca, se nos dice también cuántos pesos le correspondían por el solar, cantidad que, dividida entre siete, por ser éste el valor de la vara del terreno, nos arrojará aproximadamente qué cantidad de terreno compró:

*Tampoco consta de dichos libros que doña Francisca Josefa Espinoza de los Monteros también de este vecindario haya hipotecado a censo ni otro algún gravamen la parte que a ella le tocó de solar, y se le adjudicó en noventa y ocho pesos tres reales veinte y siete maravedices, y un tercio según su Hijuela o Cartilla que se formó en la partición que queda*

---

64. "Testimonio de los autos de Inventario, y Expolio de los bienes que quedaron por fallecimiento del Ilustre Señor Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diócesis. Juez: El Sr. Presidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Josef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792." Folio 104.

65. Folio 100.

66. Folio 101 y 101 vto.

67. Folio 102 y 102 vuelto.

*referida, y están cituadas dichas parttes de Solar según se dice en las inme-  
diación de esta Sabana de Caruatta a expaldas delas casas que ha He-  
cho consttruir su Ilustríssima...*<sup>68</sup>

Consta de esta manera la mayor parte de la información que contiene este expolio en cuanto a tierras y bienes e inmuebles, y en cuanto a la negociación de estos en Caracas en el momento en que ocurre la muerte del obispo Marino Martí.

### 3.3 Los Derechos de Secretaría

El último rubro que aparece registrado en el expolio, el cual revela una fuente de ingresos para el obispo Mariano Martí, es el referido a los derechos de Secretaría. El testamento, con fecha del 18 de febrero de 1792, que aparece registrado también como otra parte del expolio, expresa que el Obispo dejaba al morir, por este concepto, un total de 50.000 pesos<sup>69</sup>, cantidad que justifica, según él, que todas las mandas solicitadas en su testamento sean ejecutadas después de su muerte.

Esta cantidad era aproximadamente un tercio más grande de lo que le aportaban los diezmos a su cuarta decimal durante un año. No se precisa en cuánto tiempo fueron recogidos esos cincuenta mil pesos, ni tampoco cuáles fueron los rubros de donde los obtuvo. Pero por lo grande de la suma deducimos que el Obispo era tremendamente competente cobrando esos derechos.

*...y ademas como cinquenta mil pesos que leban rendido los derechos de secretaria, suplica rendidamente ala Real Piedad de su Magesttad (que Dios guarde) se digne confirnar los legados y mandas siguientes...*<sup>70</sup>

---

68. Folio 102.

69. El Testamento del Pbispo Mariano Martí sí era conocido independientemente del expolio por los historiadores venezolanos, porque aparece publicado en: *El legado testamentario del Obispo Mariano Martí. Boletín del Archivo General de la Nación*. N° 215, Caracas, Julio a Diciembre de 1968, pp. 297 a 327.

70. "Testimonio delos autos de Imbenttario, y Expolio delos bienes que quedaron por fallecimiento del Ilmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diocesis. Juez: El Sor Presidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792." Folio 54.

Oigamos al respecto a Maximiliano Barrio Gozalo, quien nos habla de los distintos rubros que contribuían a totalizar estos derechos en España y de la conclusión a que llega con respecto a su presencia en la totalidad de las Rentas episcopales españolas:

*En tercer lugar, las mitras perciben otros ingresos de carácter vario e inferior cuantía, como son los intereses de juros y censos, derechos señoriales, curias y escribanías, sello, luctuosas, penas de cámara y otras menudencias de escasa cuantía, cuyo importe relativo va descendiendo progresivamente y en la segunda mitad del setecientos apenas aporta el cinco por ciento de las rentas episcopales. (...). Los obispos de algunas diócesis tienen parte en las rentas de la mesa capitular, al tener aneja una canonjía, como sucede en Astorga, León, Barcelona, Gerona, Lérida, etc. También se benefician del derecho de luctuosa, que reciben a la muerte de los prebendados de la iglesia catedral, de los beneficiados del obispado y de sus vasallos, de las penas de cámara y del derecho catedráticos, aunque su importe era de escasa cuantía. (...). Agrupadas las mitras por regiones, se llega a la conclusión del predominio absoluto de los diezmos, que aportan el 83 por 100, frente al 17 que suma el producto de las propiedades y los restantes ingresos, divididos en partes casi iguales.<sup>71</sup>*

#### 4. Las erogaciones y deudas presentes en el expolio

En el momento de la muerte del Obispo, la deuda por diezmos que no se había cobrado estaba por el orden de 19.700, 7½ reales, y los gastos que generaba su cobranza al momento de la muerte del Obispo se contabilizan en 146 pesos 3 reales.<sup>72</sup> Aunque Juan Antonio Garmendia era el colector oficial de diezmos de la Real Hacienda, como vimos antes, desde 1776, el Obispo había continuado con su propio cobrador de diezmos llamado Marcos Marrero, de quien se dice en el expolio cuando se citan las mandas del testamento del Obispo:

*Y en este estado el señor ottorgante declaró assi mismo que D<sup>n</sup>. Marcos Marrero de este vecindario fue su recaudador, y Tesorero dela rentta De-*

71. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen*. p. 264

72 . Ver Anexo "D" Tabla 2. La deuda por cobro de diezmos reportada en el expolio del Obispo Mariano Martí, pp. 140 a 145.

*cimal que le ha correspondido desde vino a este obispado hasta principios del año de ochenta y siete, y que por ello hizo algunos cobros quedando otros pendientez, como dificulttosos, de que le dio sus cuentaz que le tiene aprobadaz, y ratifica hasta el presentte, y que se su resultataz por suplementtos que le hizo, le quedo deviendo su señoría Ylustrísima la cantidad de cinco mil y trescientos pesos lo que hace presentte ala Real Piedad, para que se sirva resolver lo que fuere de su agrado.<sup>73</sup>*

La cantidad asignada, la más grande de la que se habla en su testamento, indica la importancia que tenía este personaje para el Obispo, a pesar de que había cesado de ser su contador de diezmos cinco años antes del momento de su muerte, en 1787.

Como vemos en la tabla N° IV, los deudores de los diezmos podían ir a la cárcel cuando no pagaban sus deudas, pero este cuadro nos enseña que eran más los que se escapaban de sus compromisos monetarios una vez contraídos que los que hacían efectivo el pago de sus deudas.

Dentro de los gastos que el Obispo tenía que erogar, además de los ocasionados por los cobradores de diezmos y los censos, figuraba también el pago de pensiones. Las únicas que aparecen citadas de forma aparte en el expolio son el tres por ciento destinado al Seminario Conciliar, la clavería y la de 900 pesos anuales “por la pensión de la Rl. Orden de Carlos tercero”<sup>74</sup>. En cuanto a las pensiones, nos dice Maximiliano Barrio Gozalo lo siguiente:

---

73. “Testimonio delos autos de Imbenttario, y Expolio delos bienes que quedaron por fallecimiento del Iltmo Señor Dor. Don Mariano Martí Dignísimo Obispo que fue de esta Diocesis. Juez: El Sor Precidente Capn. General Vicepatrono Real, Escribano Gabriel Jossef de Aramburu, 17 de Agosto de 1792.” Folio 58 vto.

74. [http://es.wikipedia.org/wiki/Orden\\_de\\_Carlos\\_III#Historia](http://es.wikipedia.org/wiki/Orden_de_Carlos_III#Historia)

Las disposiciones de creación exigían dos requisitos: ser *benemérito* y *afecto a Su Majestad*. Se crearon dos clases: las «Grandes Cruces» y las «Pensionadas», siendo discrecional por el monarca su concepción, aunque autolimitó a sesenta las primeras y a doscientas las segundas. En 1783 se ampliaron los órdenes a tres, con la de «Caballeros Supernumerarios», a caballo entre las dos anteriores. En este momento se precisaron más las obligaciones y requisitos de los titulares: debían tener *pureza y nobleza de sangre* hasta sus bisabuelos, conforme regulaba el *Fuero viejo de Castilla* y las demás normas vigentes. Los recibidos en la Orden debían jurar fidelidad a la persona del Rey, a su familia, a la protección de los bienes de la Casa Real, reconocerle como Gran Maestre, vivir y morir en la fe *católica* aceptando como indubitado el Misterio de la Inmaculada Concepción y asistir al menos una vez al año a una misa completa y comulgar.

*El obispo electo, al aceptar la mitra debía prestar también su consentimiento a las pensiones cargadas sobre ella y comprometerse a pagar las cantidades a los pensionistas desde el día en que el sumo pontífice le pasara la gracia de la mitra (...). El año de 1611 el monarca ordena que <<de aquí en adelante no se señale en ningún obispado de su real presentación más cantidad de pensión que hasta la cuarta parte de los frutos>> (...). La distribución de estas pensiones quedaba en manos del monarca que las repartía con carácter vitalicio a personas particulares del estamento eclesiástico y civil, o con carácter temporal o perpetuo a instituciones de distinto tipo (catedrales y colegiadas, hospitales, casas de niños expósitos, hospicios, seminarios, Orden de Carlos III, etc.).<sup>75</sup>*

De estas pensiones cargadas a las Mitras de Indias nos dice también Gabriel Martínez Reyes:

*La Pensión era una renta o cantidad de dinero, que otorgaba el rey a determinadas personas o entidades civiles o de beneficencia para recompensar méritos, o por pura gracia. (...). Amén de esto, desde Carlos III se impuso una nueva cuota sobre las Mitras de Indias, conocida con el nombre de la Real Orden de Carlos III, por la que se gravaban las Mitras de Indias con sus cabildos en 40.000 pesos.<sup>76</sup>*

Es la única pensión que aparece cobrada en este expolio. En este sentido, sería necesario estudiar si la Mitra caraqueña estuvo cargada en otras fechas con otras erogaciones semejantes, como las diócesis que componían a Perú y México.

La otra cifra que aparece como erogación es la que proviene de la clavería y claverías. La clavería era la oficina que cobraba las rentas del Cabildo Eclesiástico. En relación a esto encontramos que las cifras respectivas ascienden de manera alarmante en el expolio, porque en 1787 se cobran 23,5<sup>3</sup>/<sub>4</sub> pesos por clavería y en 1791 se cobran 6.097,4<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pesos por el mismo rubro, aunque aparece el nombre en plural: claverías. Sin embargo, no encontramos

---

75. BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen*. pp. 363 y 368.

76. MARTÍNEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 diócesis de Indias 1515-1816*, p. 104.

noticia de por qué sube tanto el cobro de este rubro. El cambio del singular al plural puede expresar la existencia de otras oficinas que cobraban el último año por este concepto. Es probable también que sobre las deudas no pagadas el obispado cobrara intereses y de allí el aumento año a año de este rubro.

## 6. Conclusión

En el siglo pasado algunos autores como Rafael María Baralt<sup>77</sup> y Arístides Rojas<sup>78</sup> mostraron nuestro período colonial como el de una Capitanía General pobre, sin recursos y olvidada por España. Pues esta imagen aunque muchas veces pervive en el imaginario histórico del venezolano corriente no es del todo cierta, la Provincia de Venezuela por lo menos, había conquistado a finales del siglo XVIII del período colonial que culmina en los primeros años del siglo XIX sobre todo para sus clases dirigentes, una abundancia alimenticia, artesanal, artística y cultural bastante notable, que la lectura de este espolio que ha sido analizado aquí en este sentido, puede ayudar a constatar.

Terminamos este trabajo enfatizando la hipótesis de la que partimos cuando iniciamos las distintas investigaciones sobre el espolio en cuestión: la riqueza de la Iglesia colonial venezolana en los últimos veinte años del siglo XVIII. No sería muy arriesgado transferir este hallazgo a todos los sectores sociales de la sociedad de la Provincia de Venezuela de la segunda mitad del siglo XVIII. Podemos afirmar que para 1792, época en que se escribe este espolio, la ciudad de Caracas, capital de la Provincia de Venezuela, territorio al que se refiere este documento, manifestaba índices de crecimiento como el hecho citado con anterioridad de que “Aquella Caracas descrita por don Juan de Pimentel en el siglo XVI estaba constituida por 25 manzanas... En 1755, las primitivas manzanas ya se habían transformado en 134, de 150 varas cada una.” Pero esta situación varía cinco años después, según lo que se extrae de la siguiente cita:

*Sin embargo, las condiciones sociales sufrieron un gran revés cuando a finales del siglo XVIII diversos hechos dan la pauta de que se aproxima*

---

77. BARALT, Rabel María, URBANEJA, Manuel M. *Catecismo de la Historia de Venezuela*, p. 70.

78. ROJAS, Arístides. *Estudios Históricos*. Tomo I, p. 2.

*un cambio significativo: con los movimientos preindependentistas, va tomando auge el encarcelamiento político. Con motivo de la conspiración de Picornell, Gual y España en la Guaira (1797), se intensifica la represión por parte de las autoridades españolas. Algunos de los comprometidos fueron ajusticiados en la plaza Mayor, otros expulsados y algunos enviados a otras cárceles coloniales.<sup>79</sup>*

La repercusión de la Independencia en los aportes de los ahora nuevos ciudadanos, en cuanto a los diezmos a la Iglesia venezolana, debe ser motivo de exploración de otro trabajo. Aun así, por las lecturas realizadas con relación a la Iglesia española e hispanoamericana, nos atrevemos a formular que la recolección de estos fue efectivamente menor a partir de 1810, pero dejamos a otros investigadores el que continúen con la demostración de esta hipótesis.

### **Fuentes de consulta**

ARCHIVO DE INDIAS, Real Audiencia de Caracas. Documento 329, 4 de Mayo 1792 y 27 de Agosto de 1792.

Archivo General de la Nación, Caracas. Libro de Escribanías 1792. Escribano Gabriel Josseph Aramburu, Testamento y Codilio del Obispo Mariano Martí. pp. 108 a 115.

### **Bibliografía**

*Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas.* (Tomos I y II). Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1963.

AYALA DE, Manuel Josef. *Notas a la recopilación de Indias.* (Tomos I y II) Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1946.

BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen.* Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

---

79. TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila. *Caracas.* p. 102

- BRICEÑO-IRAGORRY, Mario. *Obras Completas*. Volúmenes 3 y 4. Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1989.
- BRITO FIGUEROA, Federico. *Historia económica y social de Venezuela. (Tomo I)*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966.
- BOULTON, Alfredo. *Historia de la Pintura en Venezuela*. Caracas, Ernesto Armitano Editor, 1973.
- DE LA HERA, Alberto. *El Regalismo Borbónico*. Pamplona, Estudio General de Navarra, 1963.
- DUARTE, Carlos F. *Muebles venezolanos*. Caracas, Cronotip, 1967
- *El Arte de la platería en Venezuela*. Caracas, Fundación Pampero, 1988.
- *Patrimonio Hispánico Perdido*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 2002.
- GRADOWSKA, Anna. *Magna Mater. El sincretismo Hispanoamericano en algunas imágenes marianas*. Caracas, Museo de Bellas Artes, Banco de los Trabajadores de Venezuela, 1993.
- HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro. *Obra Crítica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- LEAL, Ildefonso. *Libros y Bibliotecas en Venezuela Colonial. (Tomo II)*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1978.
- LOVERA, José R. *Historia de la Alimentación en Venezuela*. Caracas, Monte Avila Editores, 1988.
- *Discursos de Incorporación*. 1992 - 1998, "Manuel Guevara Vasconcelos o La Política del Convite" Tomo VIII, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2002. pp. 370-430.
- LECUNA, Vicente. Boletín de la Academia Nacional de la Historia. *Explicaciones sobre el testamento Palacios Sojo*. N° 113, Tomo XXIX, Caracas Enero-Marzo de 1946, pags. 84 a 88.
- MARTI, Mariano. *Estudio Preliminar y coordinación por Lino Gómez Canedo, O.F.M. Documentos Relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1969.
- MARTINEZ REYES, Gabriel. *Finanzas de las 44 Diócesis de Indias 1515-1816*. Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1980.

- MARTINEZ REYES, Gabriel. *Carta de los Obispos de Cartagena de Indias durante el período Hispánico. (1534-1820)* Medellín, Editorial Zuluaga, 1986.
- MÖLLER, Carlos Manuel. *Páginas coloniales*. Caracas, Ediciones de la Asociación Venezolana de Amigos del Arte Colonial, 1962.
- MORALES ALVAREZ, Juan. *El Mayorazgo del padre Aristigueta primera herencia del Libertador*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1999.
- NUÑEZ, Enrique Bernardo. *La ciudad de los Techos Rojos (Calles y Esquinas de Caracas)*. Caracas, Tipografía Vargas, 1947
- PARRA LEON, Caracciolo. *Relación de la visita general que en la diócesis de Caracas y Venezuela hizo el Ilustrísimo dr. Don Mariano Martí (1771-1782)*. Caracas, Editorial Sur América, 1928.
- PARRA-PÉREZ, Caracciolo. *El Régimen Español en Venezuela. Estudio Histórico*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1964.
- PÉREZ VILA, Manuel. *El artesanado. La formación de una clase media propiamente americana (1500-1800)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986.
- \_\_\_\_\_ *Los libros en la Colonia y en la Independencia*. Caracas, Edición conmemorativa del Sesquicentenario de la Batalla de Carabobo 1821-1971, 1970.
- PURROY Y TURRILLAS, Carmen. *Un libro inédito de Lebron sobre diezmos en Indias*. Pamplona. EUNSA (Ediciones de la Universidad de Navarra), 1991.
- REY FAJARDO S.J. José de. *La expulsión de los Jesuitas de Venezuela*. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, 1990.
- \_\_\_\_\_ *Misiones Jesuíticas en la Orinoquia*. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, 1990.
- \_\_\_\_\_ *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela Colonial*. Universidad Católica del Táchira, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, San Cristóbal Bogotá, 1995.
- ROJAS, Arístides. *Estudios Históricos*. Caracas, Lit. y Tip. del Comercio, 1926.
- SALAS, Carlos. *La Fiesta brava en Caracas*. Caracas, Concejo Municipal del Distrito Federal, 1978.
- SOTO, Carmen. Herrera María Luisa. *Guía al Archivo Arquidiocesano de Caracas*. Caracas, Fundación Polar, 1996.

SUAREZ, Santiago Gerardo. *Los fiscales indianos. Origen y evolución del Ministerio Público*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1995.

TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila. *Caracas*. Madrid, Fundación MAPFRE, 1992.

VILA, Pablo. *El Obispo Martí. Interpretación humana y geográfica de la larga marcha Pastoral del obispo Mariano Martí en la Diócesis de Caracas* (Volumen I y II). Caracas, U.C.V., Facultad de Humanidades y Educación, 1981.

VILORIA VERA, Enrique. *La Virgen en el arte contemporáneo venezolano*. Caracas, Talleres Epsilon, 1996.

ACEVEDO, Marjorie. GONZÁLEZ, Antonio. VILCHEZ, Haydee, ESCALONA, Jorge. *Índice del Archivo Arzobispal de Caracas, Sección Testamentarias*. Caracas, Biblioteca Nacional de la Historia, 1990.

BARALT, Rafael María.. URBANEJA, Manuel M. *Catecismo de la Historia de Venezuela*. Caracas, Imprenta Corser, 1865.

*Testamento del señor Juan Germán Roscio. Testamento del Padre Sojo. Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. N°1, 31 de Marzo de 1912, pp. 23 a 26.

*El legado testamentario del Obispo Mariano Martí. Boletín del Archivo General de la Nación*. N° 215, Caracas, Julio a Diciembre de 1968, pp. 297 a 327.

*Testamento del Padre Sojo. Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. N° 125, Tomo XXXII, Caracas, Enero-Marzo de 1949, pages 3 a 5.

*El legado testamentario del Obispo Mariano Martí. Boletín del Archivo General de la Nación*. N° 215, Caracas, Julio a Diciembre de 1968, pp. 297 a 327.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Orden\\_de\\_Carlos\\_III#Historia](http://es.wikipedia.org/wiki/Orden_de_Carlos_III#Historia)

## Anexos

Anexo "A": El promedio anual de los diezmos y el producto agrícola bruto. (Tabla 1)

Anexo "B": Relación de la cuarta decimal con el diezmo. (Gráfico 1)

Anexo “C”: Relación de la cuarta del Obispo y el producto agrícola bruto.  
(Grafico 2)

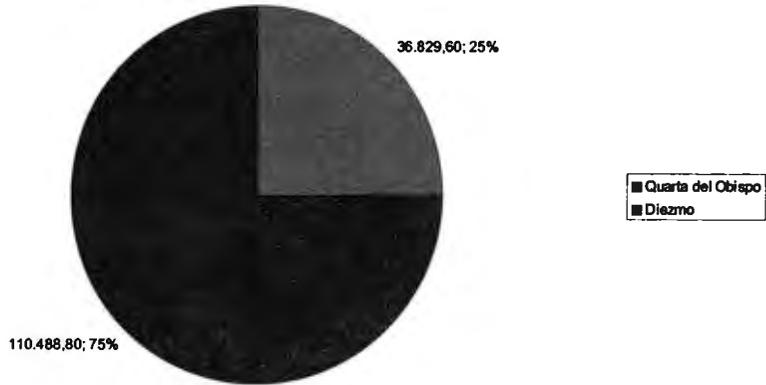
Anexo “D”: Deuda por cobro de diezmos reportada en el Expolio del  
Obispo Mariano Martí (Tabla 2)

**Anexo "A"**  
**El promedio anual de los diezmos**  
**y el producto agrícola bruto**

**Tabla 1**

Año	Quarta del Obispo Pesos	Reales	Diezmo	Producto agrícola Bruto
1787	35.285,00	6,250	141.140,00	1.411.400,00
1788	36.225,00	2,000	144.900,00	1.449.000,00
1789	37.087,00	3,000	148.348,00	1.483.480,00
1790	37.714,00	1,125	150.856,00	1.508.560,00
1791	37.835,00	7,500	151.340,00	1.513.400,00
Total	184.146,00	19,875		
Total (suma reales)	184.148,00		736.592,00	7.365.920,00
Promedio anual	36.829,60		147.318,40	1.473.184,00

**Anexo "B"**  
**Relación de la cuarta décimal con el diezmo**



**Gráfico 1**

**ANEXO "C"**  
**Relación de la cuarta del obispo y el producto agrícola bruto**



**Gráfico 2**

**Anexo "D"**  
**La deuda por cobro de diezmos reportada**  
**en el expolio del Obispo Mariano Martí**

Lugar	Deudor y Fiador	Origen y Estado de la deuda	Total en pesos
Taguaza y Araguaita	Cristóval Isquierdo	Ambas medianías del Diezmo	1115, 3 1/2
Cupira (1775) Taguaza (1776) y Araguaita	Diego Hernández, Fiador de Jossef Antonio Anzola	Remate de los años 1775, 1776 Autos formados en este cobro. Se ha pedido despacho para el embargo de su hacienda en el Guapo.	Deuda 2293 1/2 Cosstas en la cobranza contra su Fiador: 96 Total: 2299,6 1/2 Costas de embargo: 14 reales
Urama (1775)	Joaquin Botello, Fiador Pantaleón Silva	Ambas medianías	Deuda 242 Cosstas en la cobranza 9,3 Total: 251,3
Faria Caruao (1776)	Jossef Eustaquio Peralta Fiador: Domingo Belásquez	Ambas medianías	Deuda: 546,3 1/2 Cosstas causadas: 10 Total 556,4
Montalván (1776)	Cristóbal Paira Cornelio Jossef Sotto Fiador	Ambas medianías	Deuda: 70, 2 1/2 Cosstas causadas: 12,7 Total: 83,1 1/2
Barquisimeto	Don Manuel Oliva, Fiador: Ángel Castillo	Se libro despacho al Juez de San Felipe con poder a dn. Jossef Ambrosio de Echeverría.	Deuda: 453,5 1/2 Cosstas causadas: 5 Total: 458,5 1/2
San Felipe (1776)	Dn. Francisco Navas	Por la administración de este Diezmo	Deuda: 582,1
El mismo (1777)	idem	idem	Deuda: 970
Car.valleda	idem	idem	Deuda: 373

Lugar	Deudor y Fiador	Origen y Estado de la deuda	Total en pesos
Cupira	idem	idem	Deuda: 1982 ½ Total: 2123,3 1/2
Nirgua (1777)	Domingo Belásquez, fiador, Don Salvador Belasquez	Medianías de Nirgua	Deuda: 824,4 Costtas causadas: 13,2 Total: 837,6
Sn. Rafael. (1777)	Don Antonio Ruiz, fiador, Don Juan Tomás Rodríguez.	Que hay autos en este cobro y de ellos debe satisfacerlos Don Manuel Ramos que fue el fiador en la execución	95 ½ Costtas causadas 33,6 Total: 128,6 1/2
Nirgua. (1778)	Don Juan Jossef Herrera, fiador Don Juan León Roman	Ambas medianías de Nirgua y su Jurisdicción	Deuda: 731 Costtas causadas 5,7 ½ Total: 736,7 ½
Caucagua. (1778, 1779)	Don Salvador Carttaya, auttos ante Dn. Francisco	Diezmos de Caucaagua Se puso preso al deudor.	Deuda: 2301,4 ½ Costtas causadas: 12,3 Total: 2313,7 1/2
Naiguata: (1778)	Dn. Domingo Lugo, fiador dn. Andrés Hernández	Ambas medianías Se puso preso al deudor resultto insolvente.	504,5 ½ Quedo debiendo las Costtas causadas pero no se informa de cuánto fueron.
Sn. Mateo: (1778)	Dn. Tomás Foru. Fiadores Dn Jossef Francisco Hernández, dn. Manuel Pérez, dn. Juan y dn. Salvador Fon.	Ambas medianías. Se puso preso al deudor resultto insolvente	292,6
Carayaca: (1778)	Dn. Jossef Dias, fiador dn Christobal Ximenes	Ambas medianías Autos ante Don Franco. Lanz La casa la tiene a censo	218,5 ½ Costtas causadas: 16,7 ½ Total: 235,5

Lugar	Deudor y Fiador	Origen y Estado de la deuda	Total en pesos
Curiepe: (1779)	Vicente Moncerrate, fiador dn. Fernando Madris	Resta con inclusión cinco pesos de costtas	Total: 96,2 1/2
Taguasa: (1779)	Dn. Juan Jossef García, fiador Diego Aldler		96,2
Naiguatá: (1779)	Juan Jossef Camejo fiador Juan Antonio Yanes y Manuel González	Ambas medianías Autos ante don Franco. Lanz se libraron despachos al Cura de Petare y hicieron fuga	506,6 1/2 Costtas causadas: 8,7 1/2 Total: 515,6
(1780)	Dn. Jossef Francisco Biana fiador dn. Matteo Alonso Fernz		1512,7 costtas causadas: 13,2 1/2 Total: 1526,1 1/2
Cupira (1780-1781)	Dn. Martín Peñalber fiador dn. Juan Antonio Alfaro	Varios despachos al cura lizenciado dn. Pedro Espinoza	resulta con inclusión de costtas 197,6 1/2
Nirgua (1781-1782)	Sin deudor mencionado.	Se puso administración y no se ha dado cuenta de varias diligencias que se han practicado	
Ospino (1781)	Jossef Montiel, fiador dn Jossef Francisco Mediomundo.	Ambas medianías Despacho al Juez de Diezmos de allí y nada seha conseguido	93,1 costtas causadas: 5 Total: 98,1
Sta Lucía (1782)	Dn. Teodoro García Fiador dn. Jossef Antonio Bello		costtas causadas: 19,6
Sta. Lucía (1782. 1784)	Jossef Tomás Castillo fiador Dn. Bartolomé del Castillo por el año de ochenta y tres y dn. Pedro Castro por el año de ochenta y quatro		98,1

Lugar	Deudor y Fiador	Origen y Estado de la deuda	Total en pesos
	<p>Dn Bartolomé del Castillo pr los diesmos que se obligó a pagar dejando siempre reservados todos los derechos para repetirlos contra rematador y fiador. Hay autos sobre el cobro de Castillo ante el escribano Lanz por separado Dn Bartolomé del Castillo está embargado en poder de da. Rosalía Osorio* por razones de las particiones que hizo de los bienes de su marido don Sebastián García Cotaz: 17, 5 Que se me deben</p>	<p>Resta: 399 Total: 497,1</p>	
Chaguar.mas (1783)	Marcos Rivas fiador Gabriel Salas		207,4
Barbacoa (1784)	Miguel Pino fiador don Marcos Rivas		108,4 1/2
Parapara (1785)	Ídem	Hay autos ante don Francisco Lanz, manifestto la cassa pidió espera hasta abril y se le concedió	66,3 382,3 1/ 2 Nota: que en esta execusión tengo suplidos diez y seis pesos que se me deben
Nirgua (1784)	Francisco Javier Montero	Por ambas medianías	49,1

Lugar	Deudor y Fiador	Origen y Estado de la deuda	Total en pesos
San Felipe (1784)	Jacobo Nuñez	Autos que se han practicado en Puerto Cavello y San Felipe. No tenía bien alguno	856,3 Costtas causadas 16,4 Total: 872,7
Valencia (1785)	Dn Miguel Garatte fiador dn Josef Nicolás del Barrio. Auttos ante dn. Francisco Lanz y nada se ha conseguido. En octubre de 1791, se embargo en don Isidoro Antonio López Méndez como remattador que fue de la cassa de don Jossef Nicolás del Barrio como su fiador, y seme deben diez y seis pesos y siete reales		913,7 Costtas causadas: 4,4 Total: 918,3
Apure (1785)	Dn Francisco Moreno, fiadora Doña Jerónima Hernández de San Carlos de la Navidad.	El deudor ha resistido pagar, por que dice que los barineses han cobrado el diezmo	Total: 458,3
Sn. Phe (1785)	Jossef Antonio Moralez Siete fiadores.	Nada se ha podido conseguir sin embargo del poder dado a don Jossef Echeverría en San Felipe	1684,6 1/2
Cuyagua (1786)	Jossef Vicente Laya	Por ambas medianías Auttos ante don Francisco Lanz y nada se ha podido conseguir	160, 2 Cosstaz causadaz: 12,7 Total: 173,1

<b>Lugar</b>	<b>Deudor y Fiador</b>	<b>Origen y Estado de la deuda</b>	<b>Total en pesos</b>
Parapara (1786)	Miguel Pino	Por ambas medianías Jamás se ha sabido el paradero de este deudor	156,7
Sombrero (1786)	Juan de la Cruz Bravo	Por ambas medianías No tiene escritura otorgada, ni menos se ha podido adquirir noticia de que informara el escribano don Francisco Lanz	108,5
<b>Total</b>			19.790,7 1/2